



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

**FORO EMPRESARIAL
PARA LA FACILITACIÓN
Y SEGURIDAD EN LA
CADENA DE SUMINISTRO**

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Contribución del sector privado en la lucha contra el lavado de activos

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Contribución del sector privado en la lucha contra el lavado de activos



Qué es un reporte de operación sospechosa y por qué hacerlo



De dónde nace el concepto y cómo puedo reportar



Es seguro hacer un reporte de operación sospechosa

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Se deriva de las obligaciones de conocer al cliente o la contraparte de negocios





QUÉ PUEDO HACER YO

Conozca al máximo la
contraparte de sus
negocios, el origen de
las mercancías

- **No** haga negocios
donde no entienda
todos los detalles

MEDIDAS BÁSICAS CON LA CONTRAPARTE DE NEGOCIOS

- Recopilar información y datos del cliente.
- Verificar si actúa por cuenta propia o en nombre de un tercero.
- Identificar al beneficiario final.
- Entender y conocer el propósito y carácter de la relación.
- Diligencia continua y examinar transacciones.
- Mantener datos actualizados y pertinentes.
- Actuación cuando no se completa la DDC satisfactoriamente.

DILIGENCIA DEBIDA





QUÉ PUEDO HACER YO

**No arriesgue la
reputación de
su negocio**

CONOCE USTED A SU CONTRAPARTE

- Identificar y cuando amerite verificar.
- Documentar el origen del dinero o al menor tener clara la trazabilidad.
- Determinar si hay irregularidades producto de una “actividad ilícita”.
- Tener claro el vínculo entre el origen del dinero y los titulares.
- Evaluar cuándo se recibe el dinero, de dónde proviene, qué tipo de transacciones realiza.





QUÉ PUEDO HACER YO

- **CONOCE LA ESTRUCTURA DE CONTROL**
- **LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y LA TRAYECTORIA EN LOS NEGOCIOS DE SU CONTRAPARTE**

CONTRAPARTES JURÍDICAS

**Obligación inicial con los clientes
PERSONA JURÍDICA / DEFINIR POLÍTICAS
CLARAS:**

- Nombre
- Forma jurídica
- Prueba de su existencia / empresa fantasma
- Conocer propietarios / Beneficiarios Finales
- Oficina registrada y domicilio comercial
- Que no sea un instrumento del delito



MEDIDAS ADICIONALES

Si existen dudas o no hay respuestas sobre las medidas anteriores

- a) No entablar negocios no iniciar relación comercial o no realizar la operación (clientes nuevos)
- b) Mermar y terminar la relación de negocio (clientes existentes). Decisión basada en riesgo del cliente.
- c) Realizar un reporte a la UIF si procede.

Los empleados deben conocer toda esta información para alertar y actuar en consecuencia.



PLATAFORMA UIF REPORTES

UIF Reportes

- Menú Principal
 - Inicio
 - Sujetos Obligados
 - Req. de Inf. y Congelamientos Recibidos
 - Privilegios
 - Adm. Perfiles
 - Adm. Reportes
 - Estadísticas
 - Adm. Doc. Int.
 - Documentos de Interés
 - Ayuda
- Estilo
 -
 -
 -

Opciones | **Sujetos Obligados** | Información del Usuario

"UIF Reportes es el Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados, que desarrollan alguna de las actividades descritas en el artículo 15 y 15bis de la Ley 8204."
Referencia adicional: 40 Recomendaciones Internacionales del GAFI (Ver Recomendaciones 22 y 23).

En la siguiente opción podrá **registrar** o **seleccionar** el sujeto obligado para realizar **la inscripción / actualización del perfil** del mismo o **enviar reportes**. Para lo anterior, deberá estar **nombrado como la persona enlace encargada de cumplimiento y prevención** y contar con **firma digital**.

Regístrese Aquí

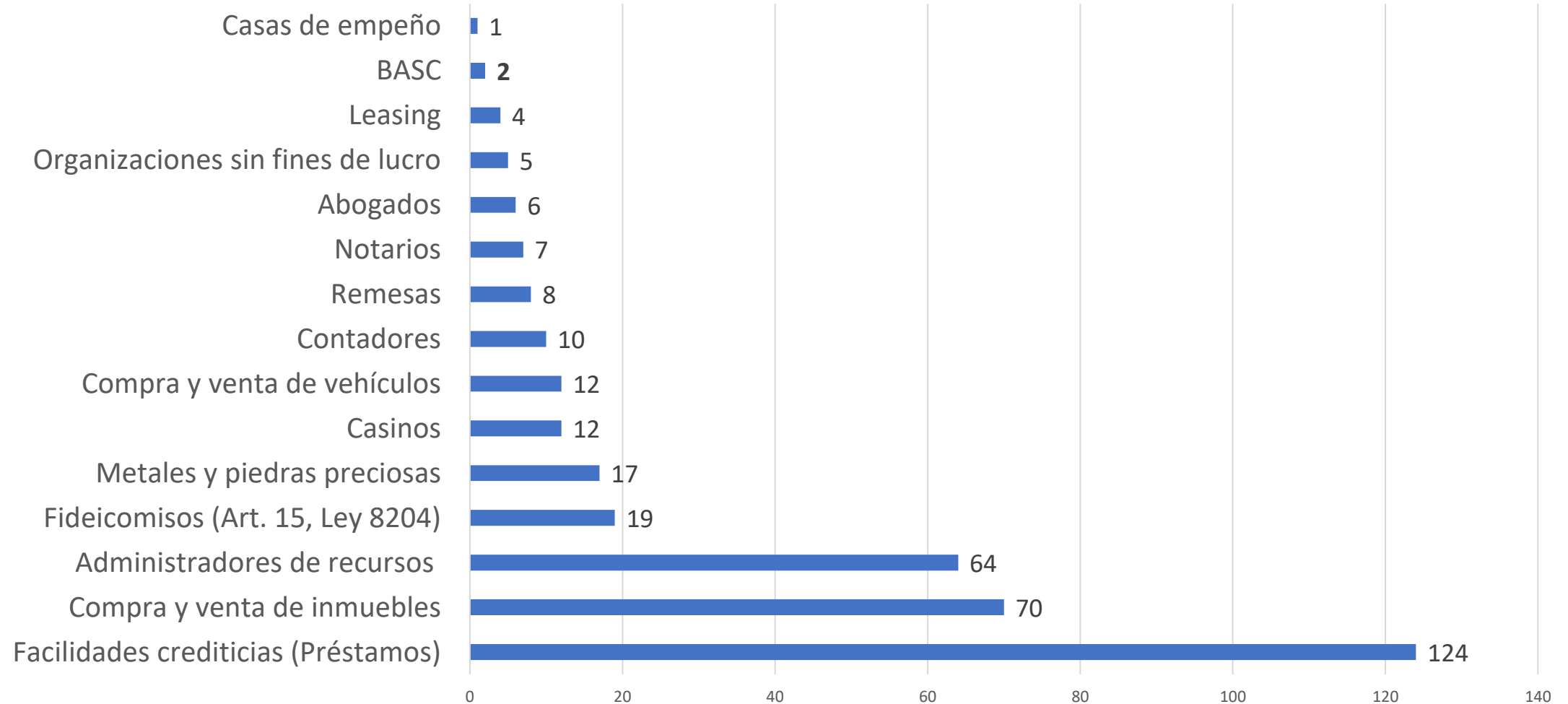
UIF Reportes - Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados
Copyright © 2011 Instituto Costarricense sobre Drogas (www.icd.go.cr). Todos los derechos reservados.
Desarrollado por la Unidad de Informática del ICD
<http://www.icd.go.cr>



ICD
Instituto Costarricense sobre Drogas

EMPRESAS REGISTRADAS

SUJETOS REGISTRADOS





GRACIAS

POR SU ATENCIÓN

Román Chavarría
rchavarria@icd.go.cr

